

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que el día 22 de junio se recibió solicitud del abogado Daniel Higuita Cardona, en la cual solicita se notifique y corra traslado de la demanda a la parte demandada, según poder otorgado por el señor Yulian Dagnober Giraldo como curador de las menores demandadas, además el día 23 de junio se recibió sustitución de poder de la apoderada de la parte demandante.

VERÓNICA TAMAYO
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado 2022-0117

De acuerdo a lo manifestado por la demandadas Valentina Giraldo Aristizábal, Valeria Giraldo Aristizábal y Emily Giraldo Aristizábal, representadas por su curador el señor Yulian Dagnober Giraldo Giraldo, téngase notificado por conducta concluyente, según lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Daniel Higuita Cardona con T.P N° 235.254 del C.S de la Judicatura, según poder que se encuentra en archivo 12, página 6 del cuaderno.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el archivo 12 página 2 del cuaderno principal, envíese el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico danielhc7@hotmail.com.

Finalmente, teniendo en cuenta la sustitución del poder allegado en archivo 13 del cuaderno principal, y el artículo 76 del CGP se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Maria Isabel Sierra Mejía quien venia actuando como apodera de la parte demandante a la abogada Daniela Lopera Medina.

En consecuencia de lo anterior, se reconoce personería a la abogada Daniela Lopera Medina con T.P 381.298 del C.S de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora. Conforme la sustitución de poder conferida.

Notifíquese.

EYRG


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 07 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 081,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4cfc886dfceb16bf0dd4bdc1ca53548477ecf5dcae0afae3764888e3ee4178**

Documento generado en 06/07/2022 04:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>